

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Peñíscola, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, y previa convocatoria al efecto, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores: D. Andrés Martínez Castellá, Dña. María Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira, Dña. María Dolores Bayarri González, D. Ramón Simó González, D. Jorge Rovira Peña, Dña. Lidia María Herrero Osorio, D. Luis Gil Roca, D. Juan Antonio Boix Serrat, D. Antonio Curto Gual, D. Queremón Riba Guzmán, Dña. Mónica Herrera Balaguer y D. Juan Ignacio Carrasco Roig, Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, con asistencia de mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Millán Martínez, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento. Asimismo asiste Dña. M^a Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal, funcionaria de carrera de administración local, con Habilitación de Carácter Nacional (FHCN).

El Secretario General da lectura a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a cuyo tenor, *las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.*

A continuación, el Sr. Secretario -en nombre de todos los funcionarios y empleados públicos municipales- manifiesta el agradecimiento y afecto a todos los Concejales y concejalas salientes que hoy ponen fin a su mandato y que nos han acompañado durante los últimos 4 años, por su dedicación, cordialidad y buen hacer en el ejercicio de sus funciones deseándoles todo tipo de ventura en su nueva andadura; así como la felicitación y bienvenida a los Sres. Concejales electos que hoy toman posesión del cargo, trasladándoles que en el ejercicio de su noble función representativa del pueblo soberano de Peñíscola, encontrarán en todo momento el soporte y la ayuda de todo el cuerpo de funcionarios y técnicos municipales, y como no puede ser de otro modo de esta Secretaría General que desde hoy queda a su entera disposición para cuanto precisen.

Se informa a los presentes que la sesión tiene un doble objeto: primero proceder a la constitución del Ayuntamiento Pleno de Peñíscola a la vista de los resultados electorales del pasado 28 de mayo de 2023, y segundo y una vez constituida la corporación proceder a la elección del Alcalde de la ciudad.

El procedimiento de constitución del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, comporta la realización de las siguientes operaciones:

Primero: constitución de la Mesa de Edad formada por los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Segundo: acreditación de los concejales electos ante la Mesa de Edad mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta electoral de zona de Vinaroz.

Tercero: juramento o promesa del cargo de concejal.

Cuarto: declaración de constitución de la corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos.

Quinto: elección de alcalde.

Sexto: juramento o promesa del alcalde y toma de posesión del cargo.

En cumplimiento de la normativa electoral y con carácter previo a la constitución de la nueva corporación, la ley encomienda al Secretario del ayuntamiento una serie de funciones en garantía del cumplimiento de todo el procedimiento administrativo.

De este modo, por parte del Secretario General se da lectura al acta de proclamación de candidatos remitida por la Junta electoral de Zona de Vinaroz, de fecha 6 de junio de 2023:

Número de electores: 5.450
Número de votantes: 3.675
Número de votos validos: 3608
Número de votos a candidatos: 3.562
Número de votos nulos: 67
Número de votos en blanco:46

Según dicho Acta de Proclamación, el número de votos obtenido por cada candidatura es el siguiente:

- Partido Popular1.904 votos
- Vox.....718 votos
- Compromís per Peñíscola, Acord per Guanyar....324 votos
- Peñíscola Libre y Próspera.....51 votos
- Partido Socialista Obrero Español.....565 votos

El numero de concejales electos por cada candidatura ha sido el siguiente:

- Partido Popular7
- Vox..... 3
- Compromís per Peñíscola, Acord per Guanyar.....1
- Partido Socialista Obrero Español.....2

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

De acuerdo con los resultados reflejados, se proclama oficialmente electos a los siguientes candidatos:

Por el Partido Popular:

- D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ (PP)
- DÑA. MARIA JESÚS ALBIOL ROCA (PP)
- D. MIGUEL FRANCISCO CASTELL ROVIRA (PP)
- DÑA. MARÍA DOLORES BAYARRI GONZÁLEZ (PP)
- D. RAMÓN SIMÓ GONZÁLEZ (PP)
- D. JORGE ROVIRA PEÑA (PP)
- DÑA. LIDIA MARÍA HERRERO OSORIO (PP)

Por Vox:

- D. LUIS GIL ROCA (VOX)
- D. JUAN ANTONIO BOIX SERRAT (VOX)
- D. ANTONIO CURTO GUAL (VOX)

Por Compromís per Peñíscola, Acord per Guanyar:

- D. JUAN IGNACIO CARRASCO ROIG (ACORD PER GUANYAR)

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. QUEREMÓN RIBA GUZMÁN (PSOE)
- DÑA. MÓNICA HERRER BALAGUER (PSOE)

Asimismo, por parte del Secretario General se hace constar:

— Que todos los concejales electos han acreditado su personalidad ante esta Secretaría mediante su documento nacional de identidad.

— Que todos los concejales electos han formulado, bajo su responsabilidad, ante esta Secretaría, sus respectivas declaraciones de bienes y declaraciones de actividades y posibles causas de incompatibilidad con el cargo de concejal.

— Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de ROF, se ha puesto a disposición de todos los concejales electos el actual estado de cuentas bancarias municipales, estando presente en el acto la Sra. Interventora por si alguno de los concejales quisiera formular alguna aclaración.

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

— Que este Ayuntamiento dispone de inventario de bienes y derechos cuya última aprobación se pone a disposición de de los Sres. Concejales asistentes.

A continuación, se procede a la constitución de la Mesa de Edad que ha de presidir esta sesión. De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Sr. Secretario General informa que entre los concejales electos presentes el de mayor edad es **D. Queremón Riba Guzmán**, y el más joven es **D. Ramón Simó González**, a lo que todos los asistentes prestan su conformidad, por lo que se constituye la Mesa de Edad integrada por los citados señores y actuando como Secretario General el que suscribe.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante el Secretario General y la acreditación de la personalidad de los concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas.

Puesto de manifiesto todo lo anterior y existiendo quórum suficiente para celebrar la sesión constitutiva de la Corporación, por parte del Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

I.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de régimen electoral general, por la presidencia de la Mesa se invita a los concejales electos a tomar posesión de sus cargos, previo juramento o promesa del cargo. Seguidamente, se procede a prestar juramento o promesa del cargo de concejal, procediendo cada uno de los concejales, tras llamamiento de forma individualizada y según el orden que consta en Acta de proclamación de electos, a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, comenzando por los miembros de la mesa de edad:

"Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del ayuntamiento de Peñíscola, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana".

Acto seguido el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación para el mandato 2023-2027.

II.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-

A continuación el Sr. Secretario General da lectura a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de régimen electoral general, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde:

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

<<En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo>>.

Se informa asimismo, que a efectos de la votación para la elección de alcalde, de acuerdo con la normativa aplicable, siendo trece el número legal de miembros de esta corporación, para obtener la mayoría absoluta debe alcanzarse un total de 7 votos a favor. Tal y como se procedió en la última sesión constitutiva de 2019, el sistema de votación será nominal por llamamiento público. Los llamamientos se efectuarán por orden alfabético votando en último lugar los miembros de la Mesa de Edad; quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los Concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

D. Andrés Martínez Castellá, por el Partido Popular (PP).

D. Luis Gil Roca, por VOX

D. Queremón Riba Guzmán, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

D. Juan Ignacio Carrasco Roig, por Compromís per Peñíscola: Acord per Guanyar (Acord per Guanyar).

Preguntados si presentan candidatura, confirman todos ellos su candidatura a la Alcaldía.

Por parte del Sr. Presidente se proclaman dichas candidaturas y se procede a la votación.

Efectuada la correspondiente votación, previo llamamiento a cada uno de los concejales por orden alfabético, votando los miembros de la Mesa de Edad en último lugar, y realizado el escrutinio, resulta:

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Votos a favor del SR. D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ (PP): 7votos
Votos a favor del Sr. D. LUIS GIL ROCA (VOX) : 3 votos.
Votos a favor del Sr. D. QUEREMÓN RIBA GUZMÁN (PSOE): 2 votos.
Votos a favor del Sr. D. JUAN IGNACIO CARRASCO ROIG (ACORD PER GUANYAR): 1 voto.

Visto el resultado del escrutinio, habida cuenta que D. Andrés Martínez Castellá ha obtenido 7 votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales (el número legal es de 13), el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual, a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido.

Acto seguido el Alcalde electo procede a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes bajo la siguiente fórmula:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana".

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Andrés Martínez Castellá a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Se da por terminada la función de la Mesa de Edad y tras la entrega del bastón de mando, pasa a presidir la sesión el Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá, quien procede a la entrega de las insignias de oro de la ciudad a todos los miembros de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde invita a los demás candidatos a dirigirse a la Corporación y al público asistente.

Lo hace en primer lugar el candidato de Compromís per Peñíscola: Acord per Guanyar (Acord per Guanyar) D. Juan Ignacio Carrasco Roig.

A continuación toma la palabra el concejal electo por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) D. Queremón Riba Guzmán.

Seguidamente el candidato de VOX, D. Luis Gil Roca.

Por último, antes de la intervención final del Sr. Alcalde, interviene por el Partido Popular, D. Ramón Simó González.

Y, finalmente, el Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá dirige unas palabras a todos los presentes.

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El contenido íntegro de las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Siendo las trece horas del día al comienzo indicado, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN [2023/00004084H]	00:10:36
2.- ELECCIÓN DE ALCALDE [2023/00004084H]	00:21:05

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las 13:00 del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario general, que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente 2023/00004084H correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 5 de julio de 2023
El Secretario General.

Manuel Millán Martínez